

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.-

Visto el presente expediente Nº 17.053/960, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones se tramita la venta, a favor del Poder Judicial de la Nación, del inmueble de la calle Alsina nº / 317 de la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires), propiedad de la señora María Luisa Astoul de Cervini, que ocupa el Juzgado Federal del asiento, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, por resolución nº 50/962 (fs. 34/35), ha aceptado la oferta de venta formulada por la propietaria en la suma total de m\$n 4.000.000.-

Que, asimismo, a fs. 40 y 41 se ha cumplimentado el requisito establecido en el punto 2º de la misma resolución, en lo que se / refiere a la fundamentación de los extremos que prevé el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado j) de la Ley de Contabilidad de la Nación, para disponer la compra directa, acreditándose fehacientemente la falta de inmuebles que reúnan las condiciones necesarias para el funcionamiento / del Juzgado Federal, dentro del radio céntrico de Bahía Blanca.-

Que, además, merece destacarse la circunstancia de haberse obtenido, en este caso, por parte de la propietaria, una oferta que se considera conveniente y que está por debajo de la tasación oficial consignada a fs. 15.-

Que, por los considerandos expuestos, este Tribunal estima que procede aprobar el boleto de compra-venta agregado a fs. 42/ 43.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1º) Aprobar el boleto de compra-venta cuyo ori-

-//-

ginal se agrega a fs. 42/43, suscripto por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial / de la Nación, D. ANTONIO J. DOMINGUEZ PADILLA y la señora MARIA // LUISA ASTOUL de CERVINI, por sí y en su carácter de única propietaria del inmueble sito en la calle Alsina nº 317 de la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires).-

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. ANTONIO J. DOMINGUEZ PADILLA, a suscribir la escritura / traslativa de dominio y a abonar el precio total de venta estipulado en dicho boleto de compra-venta, de la siguiente forma:

-m\$n 1.000.000.- antes del 15 de noviembre del corriente año;

-m\$n 3.000.000.- en el acto de suscribirse la respectiva escritura traslativa de dominio.-

3º) El gasto total previsto de cuatro millones de pesos moneda nacional (m\$n 4.000.000) se apropiará a la // Cuenta: "Juzgado Federal de Bahía Blanca - Plan de Trabajos Públicos" 5-3-23-8-568-51-861-1 (3-3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1962.-

4º) Regístrese y vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos de tramitar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el Art. 64º de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

BERNARDINO VILLEGAS BASAVILBASO

ES COPIA

